



Licitación Abreviada

EXP. N° 19159/2019

***EJECUCIÓN DE OBRAS DE
FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN B°
LA AMARILLA Y B° CABALLERO.***

APERTURA: 23/05/2019 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

Licitación Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares

EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN B° LA AMARILLA Y CABALLERO.

1.-OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN B° LA AMARILLA Y B° CABALLERO.-

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

Se trata de la finalización de 32 viviendas ubicadas en Barrios Caballero y La Amarilla, que quedaron con el revestimiento exterior sin realizar y que algunas presentan patologías como fisuras, humedades, entre otras cosas. Se describe a continuación las tareas a realizarse:

TRABAJOS A REALIZAR

Esta Memoria Constructiva Particular complementa la información expresada en planos, planillas, detalles, etc. las tareas previstas en esta memoria se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la dirección de obras.

Esta memoria es además complementaria de todas las especificaciones referentes a los materiales y procedimientos constructivos de la Memoria Constructiva General del MTOP siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos. En caso de existir contradicción se estará a lo que resuelva la Dirección de Obra.

Advertencia general.- El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, MTSS, BPS, etc.

Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, consumos durante la obra, etc. con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

Para aquellas situaciones que signifiquen modificaciones de los recaudos gráficos y una vez que los mismos fueran autorizados, el contratista deberá actualizar los mismos dejando constancia de ello a través de envío de copia de dichas modificaciones a la Dirección de Obra, por duplicado.

DISPOSICIONES GENERALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL

Afectaciones a terceros.

Se tendrá especial cuidado de no afectar a terceros (individuos o comunidades).

En caso de construcciones transitorias se dará aviso a los afectados tomando las medidas de seguridad para cada caso. Se avisará en tiempo y forma la duración de las afectaciones y se solicitarán los permisos correspondientes.

Se evacuarán los desechos de construcción rápidamente en lugar no contaminante y se tratará de evitar, en la medida de lo posible, la producción de polvo y ruidos molestos.

Se seguirán las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Seguro del Estado.

Materiales (no tóxicos).

Se usarán materiales inocuos o neutros en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados (ejemplo: ladrillos).

No se usarán: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar todos los trabajos indicados en planos adjuntos, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir.

Se deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos y vallados apropiados y aprobados por la Dirección de obra para circular por las áreas de trabajo.

El contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Organización de los trabajos.

El contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de los trabajos y de la realización de los mismos en plazos tales que no produzcan interferencias. Tomar en cuenta que se trata de viviendas que están siendo habitadas por familias desde hace 4 años.

Lluvias.

El Contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes y los trabajos realizados y/o a realizar.

Vigilancia.

La empresa debe encargarse de la vigilancia de la obra y obrador dentro y fuera del horario laboral.

Limpieza de obra periódica.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obra, depósito, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior y en la vecindad inmediata.

Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad del técnico Prevencionista dispuesto por el Contratista.

Tomar en cuenta que se trata de viviendas que están siendo habitadas por familias desde hace 4 años.

Plan de seguridad.

En el inicio de la obra se deberá presentar un plan de seguridad firmado por el Prevencionista y al cual se ceñirá la empresa.

Estudio de Seguridad.

En el inicio de la obra se deberá presentar el estudio de seguridad firmado por el Técnico responsable de la Empresa y al cual se ceñirá la empresa.

Materiales a utilizar.

El contratista deberá emplear materiales de primera calidad los cuales deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes o con las normas del país de origen. Para los casos de materiales alternativos a los especificados en esta memoria se deberá presentar las normas que certifiquen la calidad del mismo o las aprobaciones ante los organismos del Estado (para aquellas normas que no estén en idioma español el contratista deberá presentar su traducción certificadas por traductor público).

Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.

PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA

“SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA”.

La Empresa Contratista designará un Representante Técnico que deberá ser arquitecto o ingeniero civil de profesión, quien será responsable por la calidad de los trabajos y la “Supervisión de la Obra”. Este profesional será el JEFE DE OBRA y actuará como interlocutor con la Dirección de Obra de forma de asegurar el correcto desarrollo de los trabajos.

La Supervisión de Obras se ejercerá directamente por el o los profesionales arquitecto o ingeniero que designe la Empresa Contratista (Jefe de Obra), y se relacionará con el Director de Obra nombrado por la Intendencia de Salto.

La Intendencia de Salto tendrá a su cargo la Dirección de la Obra a través de los profesionales que designe a esos efectos, y será el órgano de contralor que efectuará controles técnicos, evaluación de cronogramas, y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar el pago de los certificados.

Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios, y aprobará los sistemas constructivos a emplearse que entienda convenientes.

Capataz.

El Contratista deberá asimismo tener permanentemente en obra un capataz competente el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas, pliegos y memorias que asegure una idea cabal de la disposición y naturaleza de las obras a construir.

Personal obrero.

El Contratista asegurará permanentemente el empleo en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios actuando bajo las órdenes del capataz. La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento no se considere satisfactorio.

Subcontratista.

La empresa constructora deberá adjuntar en su oferta, en el momento de la licitación, nómina y montos de subcontratos a emplear. Éstos serán por entero cargo de la empresa constructora. La dirección de obra podrá rechazar el trabajo o solicitar cambio de subcontratista si el mismo no es considerado de calidad satisfactoria.

Plazos de obra: El plazo de ejecución de las obras no deberán exceder los 6 meses de obra corridos,

debiendo presentar el contratista un cronograma detallado de las obras a realizarse con detalle semanal de las mismas. El plazo se contará de lunes a viernes inclusive, a partir del Acta de inicio de Obras. No se contemplan prórrogas por días de lluvia.

Descripción de las tareas a realizar:

Revestimiento de ladrillo espejo e impermeabilización de muros exteriores.

Los muros exteriores se realizaron en bloque vibrado de 20 cm de espesor, sobre el cual se aplicó mortero hidrófugo y una azotada "liquida" de arena y portland.

Se colocaron ganchos tipo "z" aproximadamente uno por metro cuadrado.

Se deberá aplicar sobre este revoque existente un impermeabilizante Super Seal con puente adherente Tancor de acuerdo a especificaciones del fabricante. En los casos donde los muros existentes no fueron revocados con hidrófugo, se deberá aplicarlo también.

Se revestirán estos muros exteriores con ladrillo de campo en espejo, debiendo colocar un hierro $\varnothing 6$ mm horizontal en aquellas hiladas que coincidan con los ganchos "Z" (cada 4 hiladas aprox.)

La terminación de este revestimiento será bolseado.

Las mochetas de puertas y ventanas serán de revoque, previa aplicación del nuevo hidrófugo, y contarán con malla tipo "Yanoide" para cerrar las cámaras entre el muro de bloque y el revestimiento de ladrillo.

En los casos en que las viviendas presenten fisuras en muros (existen caso con fisuras en juntas de bloque), previo a la aplicación del nuevo impermeabilizante, se deberán reparar las fisuras en su totalidad.

Cubrepretil de chapa

En la mayoría de las viviendas, se deberá colocar cubrepretil de chapa a ambos lados de la vivienda, para cerrar el techo, ya que no se realizaron pretil de mampostería. En los casos que exista pretil de bloques, el revestimiento de ladrillo llevará un coronamiento superior de ladrillo para cerrar la cámara.

Carpeta de terminación en pisos

En algunos casos (entre 10 y 15 viviendas aprox.) quedaron viviendas sin finalizar las carpetas de terminación de pisos (alisado cementicio). Se deberá realizar estas carpetas, dejando una terminación del tipo lustrado. Se deberá utilizar producto en la mezcla para favorecer la adhesión al hormigón existente del contrapiso (Sikalatex o similar).

Cubierta de Chapa

Algunas viviendas presentan inconvenientes de entrada de agua a través de la cubierta. Por la manera en que describen la entrada de agua se debe en su mayoría a problemas en los ganchos de sujeción de las chapas. Ganchos flojos, falta o envejecimiento de arandelas de gomas, etc. Se deberá revisar las cubiertas y dar solución en todos los casos. Se registraron algunos casos con entrada de agua por la cumbrera.

Antepechos de hormigón prefabricado

Se colocaron antepechos de hormigón armado en todas las ventanas, y algunas presentan problemas de desprendimiento del hormigón del borde. Se deberán reacondicionar estos antepechos, limpiando las armaduras que hayan quedado visibles, aplicando producto protector en éstas y volviendo a recomponer con hormigón, la forma original de los mismos.

Medianeras babetas y pretils

Existen situaciones a resolver en algunas viviendas con respecto a los pretils en medianeras. Algunas de las 32 viviendas se construyeron separadas de los muros linderos vecinos algunos centímetros (todos los

casos son diferentes medidas), por lo que entre la vivienda nueva y las existentes quedaron huecos que son muy angostos para poder realizar revestimientos o incluso en la mayoría de los casos, fue imposible realizar el revoque hidrófugo del lado exterior. Por lo anterior, esos muros presentan problemas de humedad en ambas viviendas, ya que se acumula agua de lluvia o son espacios estrechos muy húmedos.

Cada caso tiene soluciones con individualidades, pero en general se deberá igualar ambos pretilos (de la casa nueva y de la ya existente) y buscar una solución tipo pretil de chapa o cumbrera dependiendo del ancho para coronar la parte superior. Los laterales se deberán cerrar según el caso a través de mampostería o en los casos donde sean pocos centímetros de buscarán soluciones tipo tapajuntas de chapa, asegurando siempre la estanqueidad de los muros.

En las paredes interiores de este tipo de medianeras, se deberá aplicar superseal, a razón de 2 o 3 manos según el caso lo requiera. De deberá retirar la pintura existente en estos muros interiores antes de la aplicación del superseal. Seguir las indicaciones del fabricante en todos los casos. En aquellas viviendas linderas que no pertenecen al proyecto 32 Viviendas, pero que cuyos propietarios lo autoricen, se deberá aplicar de igual manera este producto (superseal) en los paramentos interiores medianeros que presenten problemas de humedad debido al problema antes descrito.

Padrones del proyecto afectados a esta situación:

1.	32341
2.	32345
3.	32372
4.	32392
5.	32397
6.	32403
7.	32427
8.	32422
9.	32449
10.	32461

Instalación eléctrica

Si bien las viviendas están siendo habitadas desde 2014 y se entregaron con la instalación eléctrica en su mayoría en condiciones óptimas, hay algunos casos que las familias reclaman que sus instalaciones no fueron terminadas en su totalidad. La conexión que tienen actualmente es una conexión provisoria que realizó la Intendencia, pero ninguna de las viviendas tiene contador ni servicio de UTE.

Del relevamiento surgen algunos casos donde habría que regularizar la instalación eléctrica, y dejarla en condiciones para que las 32 viviendas puedan ser conectadas a la red de UTE.

Todas las viviendas deberán contar con instalación eléctrica de acuerdo a la normativa de UTE vigente para lo cual se deberán regularizar todos los casos necesarios.

Patologías

Fisuras importantes

Vivienda padrón 32557 calle Charrúa N°3102. Presenta fisuras en muros exteriores producto de un descenso diferencial en la zapata corrida, en la zona de la esquina noroeste de la vivienda.

Se debería realizar una recimentación o realce de la zapata a través de dados bajo la misma, para asegurar que el descenso no se siga produciendo.

Luego de realizado esto, se procederá a la reparación de la propia fisura.

Muros de contención

En la vivienda del padrón 32568 (Barrio La Amarilla) se dejó sin terminar un tramo de muro de contención en la medianera norte del mismo. Este tramo se ubica al fondo de la vivienda.

Se deberá realizar muro de contención en "L" de aproximadamente 2.30 metros de altura, de hormigón armado, para evitar el desmoronamiento del talud de la vivienda contigua. Se prevé la realización de 4 metros de longitud de ese muro, 2 metros sobre la medianera y 2 metros perpendicular a la misma.

VISITA DE OBRA EXCLUYENTE: 15/05/2019 HORA 09:00 Referente Arq. Lucia Preve Tel 47329898 Int 155.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos por el total del ítem impuestos incluidos con la discriminación del rubrado de conformidad con el Anexo F3.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo máximo de ejecución de la obra será de 6 meses a partir de la firma del contrato correspondiente.-

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentación de factura de cada avance de obra

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN Bº LA AMARILLA Y Bº CABALLERO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

La presente contratación se hará a precio global (incluyendo materiales, mano de obra y utilidades), resultando de la adjudicataria la responsabilidad técnica de toda la obra, así como la Dirección de la misma.

El contratista deberá establecer el monto imponible correspondiente a los aportes al BPS por concepto de leyes sociales. La Intendencia de Salto aportará por este valor. Si por cualquier causa esta cantidad resultare insuficiente, el saldo necesario a aportar será de cargo exclusivo del contratista y estos valores les serán retenidos a la empresa desde los certificados correspondientes.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se prevén prórrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el

Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

El Contratista deberá obtener de las autoridades correspondientes los permisos y autorizaciones necesarias, dar los avisos requeridos por las leyes y reglamentos, y pagar, de acuerdo con las leyes, todos los derechos y tasas inherentes a la ejecución de los trabajos.

SUPERVISIÓN DE OBRAS

La Dirección del Departamento de Obras de la Intendencia de Salto hará las inspecciones que estime pertinente a efectos de verificar el seguimiento del proyecto elaborado.

RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra se considerará recibida en forma provisoria cuando a juicio de la Dirección de Obras y el representante técnico de la Intendencia de Salto se hubieran realizado todas las tareas previstas y de la forma establecida en los recaudos, expidiéndose un certificado al respecto.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

La obra se considerará recibida en carácter definitivo **al año de la fecha de la Recepción Provisoria**, siempre y cuando no surgieran vicios constructivos de responsabilidad de la adjudicataria.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBRAS

Vicios o Defectos de Construcción o de Funcionamiento

Si durante la construcción de las Obras, o en cualquier momento hasta su recepción definitiva, se constatasen en ellas vicios de construcción o de manufactura, o el empleo de materiales defectuosos o inapropiados, o funcionamiento defectuoso de algún equipo, el Contratista deberá corregir a su costo los vicios o defectos constatados, sin que le sirva de excusa la circunstancia de que las inspecciones efectuadas anteriormente no hubieran dado lugar a observaciones.

Si la Intendencia de Salto tuviera motivos para sospechar la existencia en la obra ya ejecutada, de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y/o exámenes tecnológicos que sean necesarios para comprobar si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos de demolición, desmontaje u otro tipo de obra necesaria de realizar así como de reconstrucción que se ocasionaren, serán de cuenta del Contratista siempre que los vicios existan realmente. El Contratista no podrá negarse a efectuar dichas reparaciones.

Irrenunciabilidad de Derechos ante Incumplimientos del Contratista

La circunstancia de que en determinadas condiciones la Intendencia de Salto no haya detectado el incumplimiento por el Contratista de alguna de las condiciones del Contrato, no creará antecedentes ni habilitará al Contratista a incurrir en nuevos incumplimientos del mismo tipo.

Por lo tanto, constatado cualquier incumplimiento, la Intendencia de Salto conservará el pleno derecho de exigir su inmediata corrección.

Progreso de la Obra

El Contratista respetará el Cronograma de Obra y en particular las fechas límites establecidas para la ejecución de los trabajos.

En caso de que la Intendencia de Salto constate atrasos en el progreso de los trabajos imputables al Contratista, podrá exigirle aumentar su equipo de construcción y/o su fuerza de trabajo.

El mayor costo resultante será a cargo del Contratista.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN RELACION A LOS TRABAJOS PARA LA OBRA

Alcance de las Especificaciones

Las especificaciones se aplican a la construcción de la Obra, y al transporte de todos los suministros que componen la Obra dentro de los plazos comprometidos.

Para la ejecución de los trabajos, el Contratista cumplirá estrictamente con todos los requisitos de los documentos de contrato, así como con todas las instrucciones que reciba de la Intendencia de Salto y/o del Arquitecto Director de Obra.

A tales efectos el Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, equipo de obra y servicios necesarios, desarrollando fundamentalmente las siguientes tareas:

- a) Replanteo de la obra.
- b) Organización general y administración de los trabajos.
- c) Suministro, transporte e instalación en sitio del equipamiento de obra.
- d) Suministro, transporte, almacenamiento en sitio y preparación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras civiles.
- e) Mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.
- f) Reacondicionamiento de las áreas ocupadas temporalmente para la ejecución de los trabajos, a satisfacción de la Intendencia de Salto.
- g) Suministro de materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados como complementarios.
- h) Construcción y mantenimiento de oficinas, depósitos, talleres y cualquier otra construcción temporal necesaria para la obra incluyendo los servicios de agua, iluminación, saneamiento, drenajes, etc.

El Contratista se compromete a suministrar a la Intendencia de Salto toda la información que le sea solicitada dentro de los límites del Contrato.

En caso de ambigüedades o discrepancias entre las Especificaciones del Contratista y las del presente Pliego, éstas últimas tendrán prioridad.

Responsabilidad del Contratista

Es responsabilidad primaria del Contratista tomar todas las medidas y provisiones, a efectos de que el programa de ejecución de los trabajos se desarrolle normalmente, respetando los plazos comprometidos en el cronograma de obra y en las eventuales extensiones de plazo que se acuerden entre las partes.

El Contratista tomará sobre sí toda la responsabilidad inherente a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, con anterioridad a la Recepción Provisoria tanto en sus bienes como en sus personas, por la ejecución de la obra, transporte de materiales y en general por todas las obligaciones que le imponga el Contrato, debiendo, en consecuencia, tomar a su cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablen por las causas indicadas.

Asimismo el Contratista tomará íntegramente sobre sí la responsabilidad por daños, pérdidas y demás perjuicios ocasionados en los materiales e instalaciones que constituyen la obra, así como en los equipos de obra y útiles de trabajo empleados para su ejecución, así como los que le suministrase la Administración para su instalación definitiva.

Esta responsabilidad será total durante el período de ejecución de obra, hasta su Recepción Provisoria y se prolongará hasta su Recepción Definitiva, en relación a cualquier daño o perjuicio sufrido en la obra realizada, como consecuencia de vicios o defectos de construcción o de funcionamiento, de los suministros o de los trabajos por él efectuados.

Conocimiento del Sitio y de las Condiciones Locales

La firma del contrato implica, por parte del Contratista, el conocimiento del lugar de construcción de las obras, así como de las condiciones climáticas, medios de comunicación, transporte, precios y dificultades para conseguir materiales y mano de obra, legislación vigente, etc.

La falta, por parte del Contratista, de una completa compenetración con los detalles de la obra y las condiciones de ejecución de los trabajos, no será considerada como excusa válida en reclamaciones de cualquier índole.

Sustitución de Materiales

El Contratista no podrá sustituir ningún material indicado en su propuesta por otro, aún en caso que sean técnicamente equivalentes, sin previa autorización expresa de la Intendencia de Salto y el Arquitecto Director de la Obra.

Interferencia con Servicios Públicos o con Propiedad Privada

En los casos en que la ejecución de la obra interfiera con Servicios Públicos o con la Propiedad Privada, el Contratista deberá proceder de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, compatibilizando con el trabajo de la empresa.

Seguridad de los Trabajadores

El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios que, por accidentes de trabajo, sufriera su personal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos, debiendo tener todo su personal asegurado por el Banco de Seguros del Estado.

Precauciones Sanitarias y Prevención de Accidentes

El Contratista deberá observar todas las leyes, decretos, reglamentaciones nacionales y departamentales correspondientes o relativos a sanidad, y deberá tomar aquellas precauciones que sean necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres.

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, siendo de su cargo la construcción y mantenimiento de señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente de los riesgos existentes en los distintos sitios de la obra; también observará las disposiciones que fijen las leyes y reglamentos para prevenir accidentes, y dispondrá de los recursos para asistencia de primeros auxilios en caso de accidentes.

CONTRALOR DE OBRA, INSPECCIONES Y ENSAYOS

El Contratista se obliga a interpretar y ejecutar de buena fe todas las instrucciones contenidas en los Documentos del Contrato.

Los representantes de la Intendencia de Salto tendrán libre acceso a los depósitos, talleres, oficinas y lugares de trabajo del Contratista, así como a las fuentes de aprovisionamiento de los materiales por él empleados.

El Contratista se compromete a entregar toda la información, documentos, informes, etc. que la Intendencia de Salto requiera para una efectiva supervisión de la obra.

Es obligación primaria del Contratista suministrar adecuada asistencia a los representantes de la Intendencia de Salto y al Arquitecto Director de Obra, en el cumplimiento de sus funciones y mantenerlos informados del progreso del trabajo.

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de solicitar cambios en los métodos de trabajo y sus condiciones de seguridad.

La aceptación tácita o explícita por parte de la Intendencia de Salto de los métodos y medios de trabajo utilizados por el Contratista en la ejecución de la obra, no implicará ninguna responsabilidad de su parte.

DOCUMENTACION A SUMINISTRAR ANTES DE LA RECEPCION PROVISORIA

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista entregará a la Intendencia de Salto una Memoria de la secuencia del trabajo, así como de la forma de aplicación de los materiales tanto referida a dosaje como el método de aplicación empleado.

Procedimiento de Recepción de Obra

Fecha de Recepción Provisoria

Se entiende por tal la fecha en que se hayan completado, a satisfacción de la Intendencia de Salto y el Arquitecto Director de Obra, los trabajos contratados así como la entrega a la Intendencia de Salto de una carpeta conteniendo planos actualizados de la obra, de acuerdo a las exigencias expresadas en los documentos pertinentes, quedando "aptos para su fin" al haber cumplido con todos los requisitos establecidos a esos efectos.

Dentro de un plazo de 15 (quince) días a partir de esta fecha, la Intendencia de Salto documentará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra de que se trate.

De producirse observaciones, las mismas se asentarán en forma escrita, debiendo ser levantadas por el Contratista en el plazo que la Intendencia de Salto indique.

Recepción Final o Definitiva

La Recepción Final de Obra significa que la misma ha sido aceptada definitivamente al haberse completado satisfactoriamente el correspondiente período de garantía.

Dentro de un período **de 6 meses a partir de la fecha** de la Recepción Provisoria de la Obra, la Intendencia de Salto procederá al control minucioso de la misma.

En caso contrario, de detectarse vicios de construcción o de materiales, imputables al Contratista, quedará a sus expensas las reparaciones que hubiera que efectuar y en el plazo que indique la Dirección de Obras.

Si el resultado de este control es satisfactorio a juicio de la Intendencia de Salto, se extenderá el Certificado de Recepción Final de la Obra.

Al otorgarse la Recepción Final de la Obra, el Contratista habrá dado cumplimiento total a sus obligaciones contractuales.

Todo lo expuesto no sustituye otros períodos de garantía totales o parciales solicitados en las Especificaciones Particulares.

Prolongaciones o Modificaciones del Cronograma de Obra

Causas

Las prolongaciones o modificaciones del Cronograma de Obra serán convenidas por la Intendencia de Salto solamente en el caso que se produzca una de las siguientes situaciones:

- a) Acciones, omisiones o incumplimientos imputables a la Intendencia de Salto.
- b) Ordenes de la Intendencia de Salto al Contratista de interrumpir la obra.

Procedimiento para Modificar el Cronograma de Obra

Cuando ocurra una de las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, y el Contratista considere que ella justifica una prolongación o modificación del Cronograma de Obra, lo notificará a la Intendencia de Salto dentro de los 10 (diez) días siguientes a la ocurrencia de tal circunstancia y someterá un informe completo de sus efectos dentro de los treinta días siguientes a dicha notificación.

En el caso de que no se respete el procedimiento y los plazos indicados, la Intendencia de Salto considerará que no existe causa para la prolongación o modificación del Cronograma de Obra.

Decisión sobre las Modificaciones del Cronograma

La Intendencia de Salto examinará la documentación de la solicitud presentada por el Contratista, requiriendo la información adicional que considere necesaria, y juzgará si las razones invocadas constituyen causales suficientes, de acuerdo a lo indicado en el párrafo correspondiente.

Por causas justificadas la Intendencia de Salto revisará el Cronograma de Obra, disponiendo las modificaciones apropiadas.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PRECIO:

Maximo: 40 puntos.-

2. ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES PUBLICO Y PRIVADO:

Maximo de obras con finalizaciòn: 30 puntos.-

Se prorrateará.

3. GARANTÍA DEL TRABAJO EJECUTADO:

Maximo: 30 puntos

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCIÓN Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDAS EN B° LA AMARILLA Y B° CABALLERO.-

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT				N° BPS	
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				N°	
País			Ciudad		
Calle			E mail		
N°		Apto		Cód. Postal	
Teléfono/s					

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN B° LA AMARILLA Y B° CABALLERO”**, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN Bº LA AMARILLA Y Bº CABALLERO.-

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN B° LA AMARILLA Y B° CABALLERO.-

Anexo	F3	RUBRADO
--------------	-----------	----------------

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO \$	SUB-TOTAL \$
1	IMPLANTACIÓN				
1.1	Implantación y replanteo (global)	u	gl		
2	Revestimiento ladrillo espejo bolseado				
2.1	Revestimiento ladrillo espejo	m ²	2500		
2.2	Mochetas	ml	885		
3	Hidrófugo				
3.1	Puente adherente Tancor + superseal	m ²	2500		
4	Cubrepretil de chapa				
4.1	Cubrepretil de chapa	ml	450		
5	Carpeta de hormigón en pisos				
5.1	Carpeta alisado arena y portland	u	8 casas		
6	Instalación eléctrica				
6.1	Relevamiento e inspección	u	32		
6.2	Acondicionamiento eléctrico de viviendas	u	gl		
7	Reparaciones				
7.1	Fisuras en muros	gl	gl		
7.2	Antepechos	gl	gl		
7.3	Goteras	gl	gl		
8	Soluciones en medianeras				
8.1	Soluciones en medianeras (pretilas, juntas, babetas, etc)	u	10		
8.2	Pintura interior de muros implicados	gl	gl		

9	Padrón 32568				
9.1	Muro de contención patio trasero	ml	4		
10	Padrón 32557				
10.1	Recimentación zapata	gl	gl		
10.2	Reparación de fisuras	gl	gl		
SUB TOTAL (\$):					
IVA (\$):					
Leyes sociales (\$):					
TOTAL GLOBAL OBRA+IVA+LLSS (\$):					

**FINALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 32
VIVIENDAS EN Bº LA AMARILLA.-**

Anexo	F4	RECAUDOS GRÀFICOS
--------------	-----------	--------------------------

SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA ADQUIRENTES DE PLIEGO, EN OFICINA DE LICITACIONES CD CONTENIENDO LOS RECAUDOS GRÀFICOS.